

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

1142 Orden de 21 de enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2010 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. n.º 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer para el 2010, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2010, será el comprendido desde la fecha de publicación de la presente Orden y el día 15 de febrero de 2010.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

b) Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.

c) Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, del Técnico con contrato de arrendamiento de servicios, según modelo que figura en el Anexo II.

4.- Las solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y la fecha de publicación de la presente Orden, serán válidas al objeto de solicitar la ayuda correspondiente a la anualidad 2010.

Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006).

2.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 01116110FMAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2010 en 100.000 Euros.

En virtud de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de aprobarse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino una cantidad adicional de fondos para la concesión de estas ayudas, se incrementará el crédito de la presente convocatoria en una cuantía máxima adicional de 500.000 Euros.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 21 de enero de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES CULTIVOS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)**

Anualidad:

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ATRIA)

Razón social		N.I.F.	Titulo
DATOS POSTALES:			
Calle/plaza y numero		Código postal	Localidad
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos		Cargo	N.I.F.
DATOS POSTALES:			
Calle/plaza y numero		Código postal	Localidad
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.
 Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.
 Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la ley general de subvenciones, y en su caso, del técnico con contrato de arrendamiento de servicios. (Anexo II)

IV. DECLARA Y ACEPTA

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social **Si** **No**

En a de de

El solicitante (o su representante)



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____ en calidad de _____ de la ATRIA _____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el articulo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el año _____, en los términos recogidos en el articulo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

_____ a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.